Bogotá D.C, 30 AGO 2023

Señora
YENNY CECILIA MONCADA PRADO
C.C 66.985.721 de Cali (Valle)
Representante Legal
DISTRIBUCIONES JYE SAS., NIT: 900617515-5
Carrera 40 No. 32-21
Cali (Valle)

Asunto: aceptación oferta proceso PN DICAR MIC 050 2023

Respetuosamente me permito informar que la propuesta presentada por usted, el 23 de agosto de 2023 a las 1:02 PM, dentro del proceso **PN DICAR MIC 050 2023**, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE MATRACES AFORADOS DE BOROSILICATOS COMO INSUMOS PARA EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS POR EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"***, por la suma de dos millones cuatrocientos treinta mil setecientos sesenta y ocho pesos moneda corriente colombiana **($2.430.768.00)**, ha sido **ACEPTADA** por esta Dirección, así:

No. CONTRATO	71-2-10030-23
CONTRATANTE	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.404.056 de Ibagué
CARGO	Director de Carabineros y Seguridad Rural
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución del Ministerio de Defensa Nro. 7428 del 25/11/2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 25 de junio de 2023

CONTRATISTA	**EMPRESA:** DISTRIBUCIONES JYE SAS **NIT:** 900617515-5 **APODERADO GENERAL:** Yenny Cecilia Moncada Prado **DOC. IDENTIDAD** 66.985.721 de Cali (Valle) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cali (Valle). **DIRECCIÓN:** Carrera 40 No. 32-21 **TELEFONOS:** (2) 8841248 – 3188133590 **E-MAIL:** licitaciones@distribucionesjye.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un(a) Perito en Química Forense, o quien con posterioridad designe el Director de Carabineros y Protección Ambiental; Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 27 de enero de 2018, para que se garantice el desarrollo del contrato siendo confirmada, verificada, supervisada por personal idóneo y competente de la Administración de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o delegados quienes basados en la posición de garantes podrán solicitar aplazar, modificar cualquier documentación para pago que genere mala aplicación de los principios de la buena gestión fiscal.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, realizara un único pago en moneda legal colombiana. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 9323 del 14 de agosto de 2023, recurso 10, rubro A-02-02-01-003-007 vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P. valor de tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos ($3,655,680.00).
VALOR	El valor del presente contrato es de dos millones cuatrocientos treinta mil setecientos sesenta y ocho pesos, moneda corriente colombiana ($2.430.768.00) I.V.A. incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental **NIT: 900.192.793-1**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **AMPAROS**

a) **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la terminación del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera

c) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: se indicará que en caso de que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador dispusiera continuar, como cesionario con la ejecución del contrato, y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de constitución de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. **SANCIONES**

a) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DICAR podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.

b) **MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **LA DICAR,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de

	conformidad con lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. c) **PENAL PECUNIARIA.** de conformidad con lo previsto en los Artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de incumplimiento total o de caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DICAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, total o declaratoria de caducidad del contrato, que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecunaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el **literal a)** de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DICAR. No obstante, la DICAR se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023. FORMA DE EJECUCIÓN El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total en una sola entrega en el lugar establecido en el numeral 5.1 de este documento, en coordinación con el funcionario almacenista de intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.
LUGAR DE ENTREGA	Los matraces deberán ser entregados en las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental del IDEAM ubicado en la Calle 12 No. 42B - 44, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación del supervisor del contrato y en presencia del Jefe de Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA DICAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS	El contratista, garantiza a la Policía Nacional, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con **dolo o sin él**, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, o por un perito que para tal fin designen las partes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pude conducir a su paralización, LA DICAR por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. LA DICAR, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a LA DICAR los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por LA DICAR, En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo LA DICAR, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, LA DICAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables, El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de LA DICAR, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

AUTONOMÍA LABORAL	El CONTRATISTA Se declara expresamente que no existe ninguna clase de vinculación laboral con la Policía Nacional y que su labor será ejecutada personalmente y con autonomía técnica y directiva, y por lo tanto, correrán por su cuenta el total de los gastos que demande la ejecución del contrato.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de LA DICAR que apliquen.
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, pólizas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Área Logística y Financiera del Grupo Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN DICAR MIC 050 2023, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE MATRACES AFORADOS DE BOROSILICATOS COMO INSUMOS PARA EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS POR EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*** a la propuesta presentada por la empresa DISTRIBUCIONES JYE SAS con NIT 900617515, representada legalmente por el señor YENNY CECILIA MONCADA PRADO con cedula de ciudadanía 66.985.721 de Cali (Valle) en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Elaboró: SI. Freddy Marin Quintero
DICAR-GRUCO

Revisó: IJ. Luis Anzola Cuida
DICAR-GRUCO (E)

Revisó: ST. Diveane Linseth Cruz Mayorquin
DICAR- ASJUR (E)

Revisó: TC. Octavio Llano Franco
DICAR -ARLOF (E)

Revisó: CR. Edgar Flórez Cañas
DICAR-SUDIR

Fecha de elaboración: 28/08/2023
Ubicación: dicar\gruco\freddy.marin\2023\CONTRATOS

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.ofcon-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORES CONTRATADOS
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**Matraces aforados de vidrio de borosilicato de clase A 100 ml** con tapón de polipropileno Fabricado con vidrio de borosilicato y cumple con los estándares DIN EN ISO 1042. El matraz aforado de vidrio de borosilicato de clase A con tapón de polipropileno, con cuello y boca ancha. Certificado de calibración DAkkS disponible previa solicitud Calibrado para contener (TC, In). El marcado DE-M proporciona una rápida y exacta comprobación del volumen.
2	**Matraces aforados, clase A, Borosilicato 3.3 clase a 50 ml,** DE-M Tipo De Producto Matraz aforado Capacidad 50 ml Color Transparente Material Vidrio borosilicato y plástico PPBoca Del Recipiente Esmerilada estrecha Junta Estándar Esmerilada 12/21 Altura140 mm Graduación1 aforo gravado Color De La Serigrafía Azul Cierre Del Envase Tapón de plástico Tolerancia ± 0,06 ml Clase A Serigrafiado Número y certificado del lote Calibración Calibrado a 20°C Normativa Internacional ISO 1042.
3	**Matraces aforados de vidrio de borosilicato de clase A 25 ml** con tapón de polipropileno Fabricado con vidrio de borosilicato y cumple con los estándares DIN EN ISO 1042. El matraz aforado de vidrio de borosilicato de clase A con tapón de polipropileno, con cuello y boca ancha.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Se debe llevar control y hacer entrega del reporte de servicio el cual debe incluir como mínimo: • Datos del equipo revisado • Fecha de elaboración del servicio • Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo. Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato mensualmente durante la duración del contrato.
2	El oferente deberá atender el llamado de la Policía Nacional dentro del tiempo fijados en la forma de ejecución, el contratista deberá atender la solicitud, realizada por el supervisor del contrato dentro las 24 horas siguientes en caso de que se llegue a presentar alguna urgencia con los equipos que se les pretende realizar el mantenimiento, objeto de la presente contratación.
3	En el evento que uno de los elementos objeto resulten defectuoso o de mala calidad el oferente deberá realizar su cambio en un término no superior al 2 día, sin costo alguno para la Policía Nacional- Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
5	El oferente deberá brindar capacitación a sus funcionarios en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros).
6	El oferente deberá propender adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.
7	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la adquisición o comercialización de matraces o balones aforados, con la certificación por lote que se requiere, al igual que el cumplimiento de las normas ISO requeridas, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o supere el cien por ciento (100%) del valor total del presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o

	extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista. • Nombre, dirección y teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. NOTA 2: Si el oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los servicios. Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas.
8	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en el que certifique que cuenta con la logística necesaria (materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros) para el cumplimiento del objeto del contrato.
9	CONDICIONES AMBIENTALES • El oferente deberá certificar mediante una captura de pantalla que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. • Deberá Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y distrital para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante el desarrollo del contrato dentro de las instalaciones policiales. • Como generador de residuos sólidos y peligrosos deberán participar constantemente en socializaciones y capacitaciones en temas ambientales relacionadas con sus aspectos e impactos ambientales que puedan presentarse en el marco de las actividades relacionadas tales como: • 1. Gestión integral de residuos sólidos, líquidos y peligrosos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • 2. Unos de elementos de protección personal. • 3. Ahorro y uso eficiente de recursos. • 4. Actualización de normatividad ambiental. • 5. Saneamiento básico. • 6. Manejo de sustancias químicas. 7. Gestión del riesgo que garantice el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
10	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** • Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P. S., A.F. P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. • El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. • Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas evalúe y analice la vulnerabilidad. • El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015. Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas vigentes en la materia.

	• El oferente anexara copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya firmado por el representante legal y responsable. • El oferente anexara copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral. • Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependencias y contratistas durante toda la ejecución contractual. Este plan deberá ser revisado y aprobado previamente por el supervisor jurídico y los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes unidades con asignación presupuestal en el proceso contractual. Posteriormente, este Protocolo de Bioseguridad, Prevención y Promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 deberá ser enviado a las autoridades competentes locales y regionales por el contratista, para obtener la aprobación definitiva para su aplicación.
12	El oferente al momento de entregar la propuesta debe presentar un ejemplo de la certificación DAKKS por lote que maneja de acuerdo con las especificaciones técnicas de los elementos que se requieren.

Atentamente,

Coronel **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Elaboró: SI. Freddy Marin Quintero
DICAR-GRUCO

Revisó: IJ. Luis Anzola Cuida
DICAR-GRUCO (E)

Revisó: ST. Diveane Linseth Cruz Mayorquin
DICAR- ASJUR (E)

Revisó: TC. Octavio Llano Franco
DICAR -ARLOF (E)

Revisó: CR. Edgar Flórez Cañas
DICAR-SUDIR

Fecha de elaboración: 28/08/2023
Ubicación: dicar\gruco\freddy.marin\2023\CONTRATO

ANEXO 2

VALORES CONTRATADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MATRACES AFORADOS DE VIDRIO DE BOROSILICATO DE CLASE A 100 ML	16	$ 64.260,00	**$ 1.028.160,00**
2	MATRACES AFORADOS, CLASE A, BOROSILICATO 3.3 CLASE A 50 ML	16	$ 59.500,00	**$ 952.000,00**
3	MATRACES AFORADOS DE VIDRIO DE BOROSILICATO DE CLASE A 25 ML	16	$ 28.163,00	**$ 450.608,00**
TOTAL				**$ 2.430.768,00**

La totalidad de la oferta económica presentada por el oferente DISTRIBUCIONES JYE SAS asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS moneda corriente colombiana ($ 2.430.768.00) IVA Incluido, que se aplicará a los valores del ítem que conforman la oferta de la ADQUISICIÓN DE MATRACES AFORADOS DE BOROSILICATOS COMO INSUMOS PARA EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS POR EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Atentamente,

Coronel **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Elaboró: SI. Freddy Marin Quintero
DICAR-GRUCO

Revisó: IJ. Luis Anzola Cuida
DICAR-GRUCO (E)

Revisó: ST. Diveane Linseth Cruz Mayorquin
DICAR- ASJUR (E)

Revisó: TC. Octavio Liano Franco
DICAR -ARLOF (E)

Revisó: CR. Edgar Flórez Cañas
DICAR-SUDIR

Fecha de elaboración: 28/08/2023
Ubicación: dicar\gruco\freddy.marin\2023\CONTRATO

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.ofcon-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmondrag DIEGO ARMANDO MONDRAGON GRAJALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y
Fecha y Hora Sistema: 31/08/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9323 de fecha 2023-08-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33623	Fecha Registro:	2023-08-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.430.768,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	2.430.768,00	Saldo x Obligar:	2.430.768,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900617515	Razón Social:	DISTRIBUCIONES J & E LABORATORIOS SAS.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	75897500627	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	93404056	Nombre:	WILLIAM CASTAÑO RAMOS	Cargo:	DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	71-2-10030-23	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-08-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
L8 DIRECCION DE CARABINEROS	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	2.430.768,00	0,00		
Total:	2.430.768,00	0,00	2.430.768,00	2.430.768,00

Objeto:	SEG. SOL. GS-2023-042462-DICAR// CUY. OBJ ADQUISICIÓN DE MATRACES AFORADOS DE BOROSILICATOS COMO INSUMOS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS POR EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE CAR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
L8	DIRECCION DE CARABINEROS	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	2,430,768.00	2,430,768.00	NINGUNO

SUBINTENDENTE DIEGO ARMANDO MONDRAGÓN GRAJALES

JEFE DE PRESUPUESTO DICAR

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmondrag	DIEGO ARMANDO MONDRAGON GRAJALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-31-8:41 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9323	Fecha Registro:	2023-08-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.655.680,00	Valor Total Operaciones:	-1.224.912,00		Valor Actual.:	2.430.768,00	Saldo x Comprometer:	- 0,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10723	Fecha Registro:	2023-08-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L8 DIRECCION DE CARABINEROS	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	2023-08-31	3.655.680,00	-1.224.912,00			
					Total:	3.655.680,00	-1.224.912,00	2.430.768,00	0,00	0,00

Objeto:	SEG. SOL. GS-2023-039639-DICAR//PLACO 79 CUY. OBJ ADQUISICIÓN DE MATRACES AFORADOS DE BOROSILICATOS COMO INSUMOS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS POR EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓ

SUBINTENDENTE DIEGO ARMANDO MONDRAGÓN GRAJALES

JEFE DE PRESUPUESTO DICAR